OTRO SI CONTRATO N° 1	**OTRO SI No. 1, AL CONTRATO MC-20260126**
PARTE	MUNICIPIO DE SUPÍA, REPRESENTADO POR **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, C.C. N° 15.929.652 EXPEDIDA EN SUPÍA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL
PARTE	**MARIA ELIZABETH TABA MOTATO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.415.599 expedida en Riosucio, Caldas
OBJETO DEL CONTRATO INICIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
VALOR INICIAL	**NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**
VALOR ADICIONAL	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), INCLUIDO IVA**
VALOR TOTAL	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000), INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	El contrato tendrá una duración desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia fiscal.
PRORROGAR	Prorrogar 15 días
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	El contrato tendrá una duración desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 15 de octubre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SI	Supía, Caldas, 02 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Supía Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.929.652 expedida en Supía Caldas, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS** en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, mediante acta No. 001 de la Notaría Única de Supía y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **}** la Señora **MARIA ELIZABETH TABA MOTATO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.415.599 expedida en Riosucio, Caldas, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** celebramos el presente Contrato adicional al contrato inicial de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, eficacia, eficiencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, pudiendo para ello modificar los contratos estatales cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 facultan a las entidades estatales para adicionar los contratos celebrados, siempre que exista justificación técnica, jurídica y presupuestal, y que dicha modificación no supere los límites legales establecidos.

Que mediante Carta de Aceptación No. MC-20260126 se celebró contrato cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.

Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 21 de agosto de 2026, manifestó la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato, en razón a que se identificó la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecer el apoyo profesional requerido para el desarrollo de las actividades de auditoría institucional.

Que la adición solicitada asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), INCLUIDO IVA valor que cuenta con disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal correspondiente.

Que con la presente adición el valor total del contrato asciende a TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000), INCLUIDO IVA, sin que se supere el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Que la adición no modifica el objeto contractual inicialmente pactado, sino que amplía el alcance cuantitativo del mismo, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas previstas en los estudios previos y en la oferta presentada.

Que la suscripción del presente Otrosí deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual y requerirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se hace procedente la suscripción del Otrosí de Adición No. 001 a la Carta de Aceptación No. MC-20260126.

OTROS SI número 1, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El presente Otrosí tiene por objeto adicionar recursos al Contrato No. MC-20260126, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios profesionales requeridos para la ejecución del objeto contractual relacionado con el apoyo al desarrollo de la auditoría institucional bajo la metodología GAUDI en el municipio de Supía, de conformidad con las condiciones, obligaciones y demás documentos que integran el contrato inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN DE RECURSOS: El valor del contrato inicial se incrementa en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), INCLUIDO IVA que se destinarán a atender oportunamente las diferentes etapas y requerimientos asociados al proceso de auditoría institucional bajo la metodología GAUDI, especialmente aquellos relacionados con la revisión documental, análisis de información, aplicación de criterios de auditoría, consolidación de evidencias, elaboración de informes, seguimiento de hallazgos y planes de mejoramiento y demás actividades que sean requeridas por la entidad territorial y por la Superintendencia Nacional de Salud.

CLAUSULA TERCERA- REGISTRO DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con el Articulo 25, numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la secretaria de Hacienda, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con las cuales debe cubrirse la presente adición, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No CDP	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
20260541	2.3.2.02.02.009.022.03.03.001	Recurso del Balance – Coljuegos 25% para Funcionamiento de la secretaria de Salud.	$4.500.000

Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento de lo estipulado en la presente adición, a menos que queden libres del compromiso originado en el mismo.

CLAUSULA CUARTA– PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. MC-20260126 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 1 de octubre de 2026 y hasta el 15 de octubre de 2026, manteniéndose vigentes durante dicho período las obligaciones, condiciones técnicas y demás estipulaciones establecidas en el contrato inicial y en el presente Otrosí.

CLAUSULA QUINTA -PUBLICACIÓN: EL MUNICIPIO deberá publicar el presente contrato o convenio adicional N° 1 en el SECOP II.

CLAUSULA SEXTA–: Las demás cláusulas del al Contrato N. **MC-20260126, que no fueron objeto de modificación tacita o taxativa en virtud del presente contrato adicional,** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones pactadas en el contrato inicial.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista deberá proceder a ampliar el valor asegurado de las garantías inicialmente constituidas teniendo en cuenta los términos de la presente adición.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Supía, Caldas al (02) día del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ,	**MARIA ELIZABETH TABA MOTATO**
Alcalde Municipal	C.C.No.30.415.599 exp. en Riosucio, Caldas
Contratante	**Contratista**

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

ORIGINAL FIRMADO
SONIA MILLEY VELARDE HERNANDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de salud y asuntos sociales

Proyecto: Laura Sofia Gonzalez Rueda – Secretaria Ejecutiva
Revisó: Alejandro Toro Cardona - Abogado Especializado –Asesor Jurídico
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Supía, Caldas, 21 de agosto de 2026

Doctor
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal
Supía, Caldas

Asunto: Justificación para la Adición y prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126

Cordial saludo.

En mi calidad de representante legal del Municipio de Supía, y en atención a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO".**

Me permito presentar y sustentar la necesidad de tramitar la Adición No. 1 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** al contrato en referencia, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras que se exponen a continuación.

El Municipio de Supía, en ejercicio de las competencias que le corresponden como entidad territorial dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe desarrollar acciones de Inspección, Vigilancia y Control – IVC sobre las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes subsidiado y contributivo que operan en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud. En desarrollo de dichas competencias, el Municipio suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126, cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el apoyo al desarrollo de la Auditoría Institucional bajo la metodología GAUDI, como instrumento para fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control a las EPS y contribuir al seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones frente a la población afiliada.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad y fortalecer el apoyo profesional requerido para el desarrollo integral de las actividades de auditoría institucional, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, documental y operativa de las obligaciones que deben ser atendidas por la entidad territorial.

Lo anterior comprende, entre otras actividades, la revisión y análisis de la información suministrada por las EPS, la aplicación de los criterios establecidos en la metodología GAUDI, la organización y consolidación de los soportes documentales, la identificación y seguimiento de

hallazgos, el acompañamiento a la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento cuando haya lugar, así como la preparación, consolidación y reporte de la información requerida por la Superintendencia Nacional de Salud.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa 2025151000000005-5 del 3 de junio de 2025, modificó la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, en aspectos relacionados con los criterios de auditoría, responsables, plazos, planes de mejoramiento y demás disposiciones aplicables al ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a nivel territorial. La Circular tiene como destinatarias, entre otras, a las entidades territoriales municipales y a las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo.

La citada disposición hace obligatoria para las entidades territoriales la adopción e implementación de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación, ejecución, documentación, seguimiento y reporte de las auditorías institucionales, dentro de los términos y condiciones establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

En consecuencia, el Municipio debe disponer de la capacidad técnica y operativa necesaria para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual comprende la disponibilidad del talento humano requerido para apoyar el proceso auditor y asegurar la adecuada gestión de la información, evidencias, hallazgos, informes y acciones de mejoramiento que se deriven del mismo.

La propia Superintendencia Nacional de Salud ha desarrollado y actualizado la metodología GAUDI y su aplicativo, incluyendo la implementación de la versión GAUDI V5 y acciones de seguimiento y fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad del apoyo profesional objeto del contrato, con el propósito de evitar interrupciones que puedan afectar la adecuada ejecución, culminación, seguimiento y reporte de las auditorías institucionales a cargo del Municipio.

La necesidad de adicionar el Contrato No. MC-20260126 se encuentra directamente relacionada con la continuidad de las actividades comprendidas dentro de su objeto contractual.

El apoyo profesional contratado resulta necesario para atender oportunamente las diferentes etapas y requerimientos asociados al proceso de auditoría institucional bajo la metodología GAUDI, especialmente aquellos relacionados con la revisión documental, análisis de información, aplicación de criterios de auditoría, consolidación de evidencias, elaboración de informes, seguimiento de hallazgos y planes de mejoramiento y demás actividades que sean requeridas por la entidad territorial y por la Superintendencia Nacional de Salud.

En este sentido, la adición permitirá contar con los recursos necesarios para continuar y culminar adecuadamente las actividades propias del proceso auditor, garantizando la trazabilidad

documental, la calidad de la información y el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para las entidades territoriales.

La necesidad identificada guarda una relación directa, necesaria e inmediata con el objeto contractual inicialmente pactado, por cuanto los recursos adicionales estarán destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de las actividades profesionales relacionadas con la auditoría institucional bajo la metodología GAUDI.

En consecuencia, la presente modificación no implica la sustitución, modificación sustancial ni desnaturalización del objeto contractual, sino el fortalecimiento de los recursos requeridos para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Municipio en materia de Inspección, Vigilancia y Control.

La continuidad del proceso de auditoría resulta necesaria para garantizar que el Municipio de Supía pueda ejercer de manera adecuada las competencias que le corresponden en materia de Inspección, Vigilancia y Control sobre las EPS de los regímenes subsidiado y contributivo.
La adecuada ejecución de estas actividades permite identificar posibles incumplimientos, realizar seguimiento a las obligaciones de las entidades responsables del aseguramiento, documentar los hallazgos y promover las acciones de mejoramiento correspondientes, contribuyendo de esta manera a la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población afiliada.

Con ocasión de la Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual por el término requerido para garantizar la culminación de las actividades pendientes relacionadas con el desarrollo de la auditoría institucional bajo la metodología GAUDI, por el termino de 15 días, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y las obligaciones inicialmente pactadas.

La prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar la continuidad de las actividades de revisión y análisis de la información suministrada por las EPS, consolidación y organización de los soportes documentales, identificación y seguimiento de hallazgos, elaboración y consolidación de informes, seguimiento a planes de mejoramiento y demás actividades requeridas en el marco del proceso auditor.

La prórroga no implica la modificación sustancial del objeto contractual ni la incorporación de actividades diferentes a las inicialmente contratadas, sino que tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para culminar adecuadamente las actividades propias del objeto contractual, garantizando su ejecución integral y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio.
En consecuencia, la Adición No. 1 deberá contemplar, además del incremento del valor contractual por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)**, la correspondiente prórroga del plazo de ejecución por el término que se determine conforme al estado actual de ejecución del contrato y a las actividades pendientes de culminación, previa justificación del supervisor y verificación de la disponibilidad presupuestal y demás requisitos legales aplicables.

La prórroga deberá formalizarse conjuntamente con la adición mediante el respectivo documento modificatorio, dejando expresamente establecida la nueva fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126.

Así mismo, el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud reviste especial importancia, teniendo en cuenta que la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 establece obligaciones específicas para las entidades territoriales en relación con el proceso auditor y su respectivo seguimiento.
La inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud puede generar consecuencias administrativas para los sujetos obligados, de conformidad con el régimen de inspección, vigilancia y control aplicable. Por ello, corresponde al Municipio adoptar las medidas administrativas y contractuales necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades.

La presente modificación contractual se fundamenta en el régimen general de contratación estatal y, particularmente, en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

De acuerdo con la doctrina vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es aplicable a los contratos estatales sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el cálculo del límite debe efectuarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes, tomando como referencia el momento de celebración del contrato.

En el presente caso, el contrato cuenta con un valor inicial de:

NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).

Se pretende adicionar la suma de:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).

El valor de la adición no sobrepasa el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

La adición propuesta resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Supía, toda vez que permite garantizar la continuidad de un servicio profesional directamente relacionado con el cumplimiento de las competencias territoriales en materia de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La interrupción del apoyo profesional durante el desarrollo del proceso auditor podría afectar la continuidad de las actividades de revisión, análisis, documentación, elaboración de informes, seguimiento de hallazgos y planes de mejoramiento, así como el cumplimiento de los requerimientos y reportes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por tanto, la adición constituye una medida orientada a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad de las actividades de auditoría y el cumplimiento de las obligaciones institucionales a cargo del Municipio.

De igual manera, la modificación permite aprovechar el conocimiento, experiencia y avance alcanzado durante la ejecución del contrato, favoreciendo la continuidad metodológica y documental del proceso auditor y evitando reprocesos que puedan afectar la eficiencia administrativa.

El valor de la modificación contractual solicitada es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 9.000.000
Adición No. 1	$ 4.500.000
Valor total del contrato, una vez formalizada la adición	$ 13.500.000

La presente adición corresponde nominalmente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, sin perjuicio de la verificación del límite legal expresado en salarios mínimos legales mensuales, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se considera técnica, administrativa y jurídicamente necesaria y conveniente la Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).

La adición tiene como finalidad garantizar la continuidad del apoyo profesional requerido para el desarrollo, ejecución, culminación, seguimiento y documentación de las actividades de auditoría institucional bajo la metodología GAUDI, así como contribuir al cumplimiento de las obligaciones de Inspección, Vigilancia y Control que corresponden al Municipio de Supía.

La modificación propuesta mantiene una relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y no implica su sustitución, ampliación hacia actividades extrañas o modificación sustancial. Su finalidad consiste en disponer de los recursos necesarios para garantizar la continuidad y adecuada culminación de las actividades propias del objeto contractual.

Así mismo, la adición se encuentra sustentada en las obligaciones que corresponden a las entidades territoriales en materia de auditoría institucional, particularmente aquellas derivadas de la Circular Externa 2025151000000005-5 del 3 de junio de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

En consecuencia, se solicita dar trámite a la Adición No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, del

cumplimiento del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

La presente actuación se adelanta en observancia de los principios de la contratación estatal y de la función administrativa, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y protección del interés general, procurando garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las competencias legales asignadas al Municipio en materia de salud.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Salud y Asuntos Sociales
Municipio de Supía – Caldas

Código Postal: 178020
Elaboró: Leidy Julieth Saldarriaga Pineda – Auxiliar Administrativo Secretaría de Salud y Asuntos Sociales
Revisó: Mario Fernando Bueno Abello. Sec. Salud y Asuntos Sociales (e)
Revisó y complementó jurídicamente: Alejandro Toro– Abogado -Contratista Alcaldía de Supía.

Alcaldía de Supía

Supía, 24 de agosto de 2026

Señor
MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Despacho (e)
Secretaría de Salud y Asuntos Sociales

ASUNTO: Autorización de Adición y prorroga al Contrato **No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126**

En atención al tema del asunto, me permito informarle que su solicitud de realizar la adición por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOD MIL PESOS ($ 4.500.000) INCLUIDO IVA,** al contrato **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MC-20260126**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO** , y la prórroga por el termino de quince (15) días, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por usted en calidad de supervisor del citado contrato mediante oficio del 21 de agosto de 2026.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde de Supía

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

@Alcaldía Supía Caldas

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60685601215 - 3165236028
Email: alcaldia@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20260541

Fecha:
14 de Agosto de 2026

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
INVERSION	Prestación de Servicios	2026	20260541	PROCESADA

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

Sección o Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD
Fuente de Financiación	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
Código Producto	**1905049 - Servicio de promocion de la participacion social en salud**
Id Producto	**190504900 - Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas**
BPIN	**202500000047849**
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$4,500,000.00
Rubro	2.3.2.02.02.009.022.03.03.001 - Recursos del Balance - Coljuegos 25% Para Funcionamiento De La Secretaria De Salud

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	
$4,500,000.00	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100**

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: RODRIGUEZ SANCHEZ JULIAN ALBERTO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUPIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS

CERTIFICA:

Que el siguiente Proyecto se encuentra vinculado al Plan de Desarrollo Municipal y así mismo registrado en el banco de proyectos de la alcaldía de Supia Caldas para la vigencia 2026 y este cuenta con presupuesto y viabilidad técnica favorable.

NOMBRE PROYECTO	**MANTENIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y COBERTURA EN ASEGURAMIENTO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA**
BPIN MGA WEB	202500000047850
PROCESO DE VIABILIDAD TERRITORIO N°	1649599
RESPONSABLE	Secretaría de Salud y Asuntos Sociales
LINEA ESTRATEGICA	BIENESTAR, LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL 19
PROGRAMA	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud 1906
PRODUCTO	Servicio de promoción de afiliaciones al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social de las personas con capacidad de pago 1906032
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas con capacidad de pago afiliadas 190603200
INDICADOR PROPIO	Implementar una estrategia para la promoción de afiliaciones al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social de las personas con capacidad de pago

Para constancia, se firma en el Municipio de Supia a los 13 días del mes de agosto de 2026.

CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA
PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	CARLOS ALBERTO CONTRERAS POVEDA		13/08/2026
Revisó:	KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR		13/08/2026
Aprobó:	KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR		13/08/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

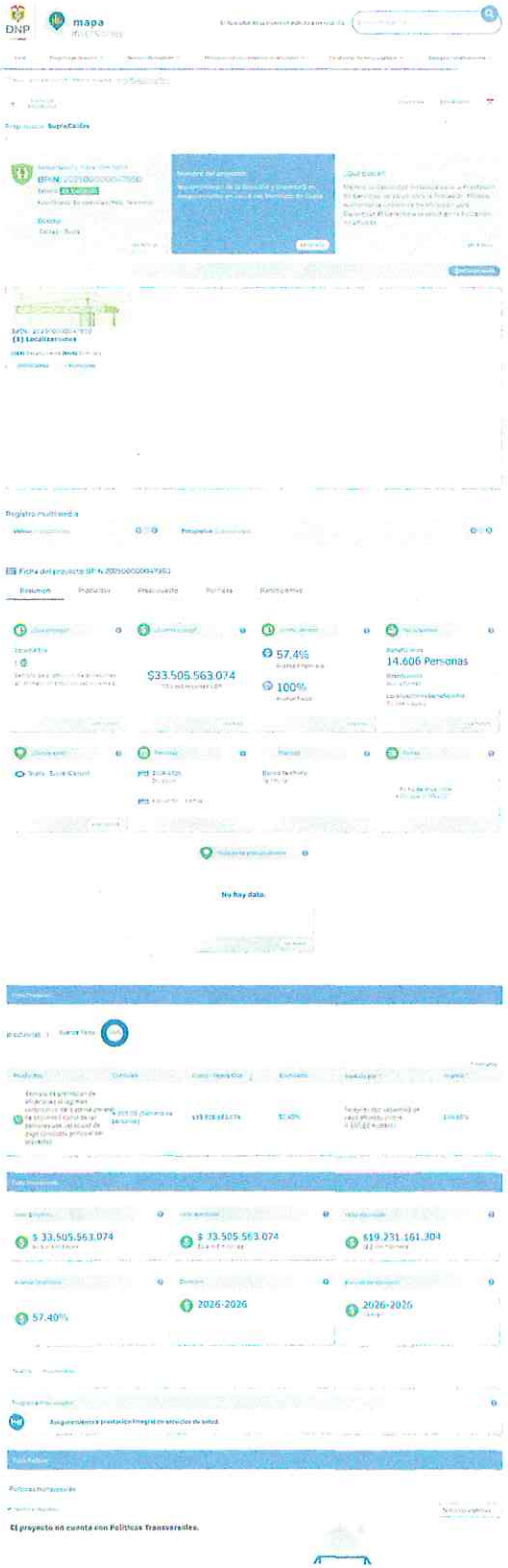
DNP
mapa
$33.505.563.074
57.4%
100%
14.606 Personas
No hay data.
$ 33.505.563.074
$ 33.505.563.074
$19.231.161.304
57.40%
2026-2026
2026-2026
El proyecto no cuenta con Políticas transversales.


14.606 Personas

Alcaldía de Supía	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	FORMATO SHA-001-2025

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
OFICINA DE ALMACÉN

Certificación No. 140

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por los Secretarios de Despacho y Gobernadores de los territorios indígenas (responsables de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA VIGENCIA 2025	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
Código(s) UNSPSC	85101701;85101702;85101703;85101704;85101705;85101706;85101707;93151611
Descripción consignada en el PAA	Continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y de la población pobre no afiliada del municipio de Supía Caldas
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	12 meses
Fecha estimada de Inicio en el PAA	Enero
Responsable en el PAA	Sonia Milley Velarde Hernández
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$90.000.0000
Fuente(s) de Financiación:	Recursos Propios
Vigencias Futuras:	N/A
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	N/A
Solicitud realizada por:	Secretaria de Salud y Asuntos Sociales
PAA vigente a la fecha:	PAA V6 fecha 17/02/2026
Fecha de Expedición del Certificado PAA	17 de febrero de 2026

+

JUAN FERNADO MORENO MORALES
Almacenista Municipal

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60685601215 - 3165236028
Email: alcaldía@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 20261090

Estado: PROCESADO

DOCUMENTO	BENEFICIARIO	Fecha: 02 de Septiembre de 2026
	RAZÓN SOCIAL	**NIT/CC**
AD-MC-20260126	TABA MOTATO MARIA ELIZABETH	**30415599-0**
	REPRESENTANTE LEGAL	No. CDP
NIT/CC	**NOMBRE**	
30415599	**TABA MOTATO MARIA ELIZABETH**	20260541

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INSTITUCIONAL BAJO LA METODOLOGÍA GAUDI EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Sección o Unidad Ejecutora	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD
Fuente de Financiación	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
Código Producto	**1905049 1905049 - Servicio de promocion de la participacion social en salud**
Id Producto	**190504900 - Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas**
BPIN	**202500000047849**
Concepto CCPET/CPC	
Valor Compromiso	$4,500,000.00
Rubro	2.3.2.02.02.009.022.03.03.001 - Recursos del Balance - Coljuegos 25% Para Funcionamiento De La Secretaria De Salud

VALOR Y PLAZO

NÚMEROS	VALOR EN LETRAS	PLAZO
$4,500,000.00	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 0/100	45 DIA

JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
SECRETARÍO DE HACIENDA

Elaboró: BLANDON OTAGRI BLANCA JOHANA